

Propuesta de indicadores para la evaluación integral del proceso de contratación económica en la actividad empresarial cubana

Proposal of indicators for the integral evaluation of the system of economic recruiting in the Cuban managerial activity

Ilvia Montalvo Palacios^{1*} <https://orcid.org/0000-0002-1938-7001>

Pilarín Baujín Pérez¹ <https://orcid.org/0000-0003-3212-3008>

Dany Ortiz Díaz¹ <https://orcid.org/0000-0002-9544-5584>

¹ Universidad de Matanzas Camilo Cienfuegos, Matanzas, Cuba.

*Autor para la correspondencia: ilvia.montalvo@umcc.cu

RESUMEN

El contrato es un acuerdo entre dos o más partes por medio del cual cada una adquiere determinadas obligaciones. No debe ser asumido como un simple documento formal que valida la voluntad de los sujetos intervinientes, sino que debe ser concebido como un instrumento jurídico eficaz que posee un papel trascendental en el desarrollo eficiente del sistema empresarial. El objetivo del presente trabajo es proponer indicadores para la evaluación integral del sistema de contratación económica. Como principal resultado se obtuvo que existen cuatro dimensiones fundamentales dentro de la actividad contractual: económica, jurídica, social y de control interno, esta última distinguida por la transversalidad que tiene en los sistemas empresariales. Así mismo para cada una de ellas se presentan los indicadores para su evaluación.

Palabras clave: dimensiones, jurídico, gestión.

ABSTRACT

The contract is between two an agreement or more parts by means of the one which each one acquires certain obligations. The same one should not be assumed as a simple formal document that been worth the will of the subject interveners, but rather it should be conceived as an effective juridical instrument that possesses a momentous paper in the efficient development of the

managerial system. The objective of the present work is to propose indicators for the integral evaluation of the system of economic recruiting. As main result we observed that four fundamental dimensions exist inside the contractual activity: economic, artificial, social and of control I intern this last one distinguished by the has in the managerial systems. Likewise for each one of them the indicators are presented for their evaluation.

Keywords: *dimensions, legal, management.*

Fecha de recepción: 12/05/2024

Fecha de aprobación: 30/05/2025

INTRODUCCIÓN

La eficiencia administrativa en el proceso de contratación pública es fundamental a nivel mundial, ya que garantiza la adecuada utilización de los recursos públicos al fomentar el desarrollo económico y social (Calle y Monserrate, 2024).

Así mismo Castañeda (2023) considera que dicho sistema, es una política importante ya que representa principios de transparencia y contribuye a asegurar una óptima relación de calidad y precio en las compras públicas con el objetivo de facilitar al comercio internacional.

Por otra parte, González (2021) apunta que resulta una herramienta o quizás un instrumento importante para los Estados hacer cumplir sus fines de forma transparente y eficiente, lo que redundaría en el acuerdo con personas naturales de prestaciones de servicios o la realización de una obra.

De manera que el contrato se debe considerar como una herramienta de gestión, comercial, de garantía, un factor de prueba y de seguridad jurídica (Santamaría, 2018). De un buen diseño de los contratos depende, en gran medida, el éxito de la gestión económica de las entidades (Bencomo y Acosta, 2020).

En el mismo sentido, Santamaría (2018) considera que la gestión de contratos en entidades públicas es un tema de gran relevancia en el ámbito profesional y en el contexto social. Los contratos públicos representan un volumen significativo de recursos y son utilizados para la adquisición de bienes, servicios y obras públicas. Sin embargo, la gestión ineficiente de estos

puede generar problemas como la corrupción, el incumplimiento de los objetivos y la falta de transparencia.

De manera general el proceso de contratación económica propicia un ámbito de negociación favorable, donde se reflejan acciones legales que, bajo el cumplimiento de la ley aplicable del país, protege los bienes y recursos financieros de ambas partes, que son comprometidos en el momento del trazado de los acuerdos de negociación y reflejados en los llamados contratos económicos (Ortiz, 2023).

El tema de la contratación económica en Cuba ha sido recurrente, ya en el Informe Central al II Congreso del Partido Comunista de Cuba (PCC) se afirmaba: «El establecimiento y control del sistema de contratación económica se está desarrollando, aunque con dificultades, porque no ha habido una total comprensión de la importancia de los contratos en el cumplimiento del plan».

A la contratación económica se le refiere gran importancia, por el hecho de que a través de esta es que se hace formal la relación jurídico-económica entre las partes. Los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2021-2026 establecen como prioridad para el país el fortalecimiento del contrato como instrumento jurídico, cuestión que se debe tener en cuenta siempre a la hora de concertar relaciones contractuales.

En los últimos tiempos se realizan esfuerzos para mejorar la gestión de contratos públicos, fortaleciendo la normativa y promoviendo prácticas más transparentes y eficientes. Sin embargo, persisten desafíos y problemas que requieren una investigación exhaustiva para identificar soluciones efectivas (Márquez y Vela, 2024).

Es por ello que la presente investigación se dirige a la mejora de la contratación económica entre empresas con la propuesta de indicadores para la evaluación integral en la actividad empresarial cubana. En el desarrollo de la misma se encontrará un estudio teórico sobre la contratación económica, así como la definición de dimensiones que serán la vía para determinar cada uno de los indicadores, los que serán propuestos como parte de la evaluación integral.

METODOLOGÍA

Por la parte teórica los métodos que se utilizaron en el estudio son el histórico-lógico; el análisis-síntesis y el tránsito de lo abstracto-concreto, desde el criterio de autores nacionales e internacionales, donde se llega a plasmar en forma de resumen el juicio de los autores de la

investigación en cuanto a dimensiones e indicadores. La propuesta de indicadores se encuentra sustentada en la aplicación de métodos científicos como son: la selección de expertos, los cuales forman parte importante de la vía de obtención de información, en cuanto a las dimensiones e indicadores a evaluar en el sistema de contratación económica. Además, se valoraron las encuestas y la tormenta de idea para determinar las dimensiones e indicadores que más se ajustaron en la medición de cada una de ella y que pudieran dar mayor información en la evaluación integral del propio proceso.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Es una realidad que la contratación permite satisfacer la gran necesidad de alcanzar la rapidez que exige el tráfico contractual, además, desde la perspectiva del análisis económico del derecho (AED), ayuda a reducir los costos de transacción que circundan la celebración de un contrato a tal punto, que sean accesibles para las partes contractuales. De igual forma, Hurtado Falvy (2010) considera que el sistema de contratación abarca tres dimensiones con independencia de las particularidades que puedan tener los contratos. En primer lugar, la dimensión económica está destinada a mantener un equilibrio entre las prestaciones que debe cumplir el contratista, en especial, en cuanto a la inversión comprometida y efectivamente realizada, y las obligaciones a cargo de la administración, a fin de no desvirtuar la rentabilidad estructurada originariamente en la formulación estática del contrato, es decir, entre los dos polos, costo y beneficio, previstos contractualmente.

Por otra parte, la esencia de la dimensión económica se encuentra en el intercambio de mercancías, productos o servicios. Las mercancías son objetos indefensos frente al hombre. Para que surja el intercambio de mercancías, los poseedores de ella tienen que conducirse entre sí como personas cuyas voluntades se encarnan en esos productos, bienes o servicios.

En otro sentido, Aranda (2020) afirma que el contrato es una figura jurídica de gran importancia para la sociedad y en el mundo del derecho corporativista así como para las empresas y personas naturales que pretenden realizar un acto jurídico. La naturaleza jurídica de un contrato solo puede ser la que resulte de las estipulaciones que lo componen, pues la calificación que las partes le den, no puede alterar el carácter jurídico de la convención estipulada.

Si bien el contrato no constituye un concepto jurídico fundamental, eso no implica un obstáculo para que tenga una connotación básica en el conglomerado social, y, en consecuencia, en la conformación del ordenamiento jurídico de, prácticamente, cualquier estado contemporáneo (Bernal, 2015).

A criterio de Morcate (2012) el contrato como institución jurídica es un fenómeno indisolublemente vinculado al concepto moderno de sociedad. No podrían concebirse sociedades de seres humanos, organizadas, civilizadas, si el entramado de relaciones sociales que se suceden permanentemente en estas no fuera reconocido y regulado por el derecho.

Es por ello que los autores del presente estudio ven la necesidad de tener en cuenta una dimensión social en la contratación económica, la cual es aceptada internacionalmente como «compras públicas sustentables», que aluden «a aquellas que implican la adopción de criterios ambientales y sociales, además de los económicos, como condición para la compra de bienes o contratación de servicios».

Lo que refiere Hurtado Falvy (2010) es el interés público manifestado por el libre acceso de usuarios y consumidores al mercado de los servicios públicos, tomando en cuenta la salud y la seguridad en la prestación de los mismos, con la mejora en la calidad de vida, así como en obtener el bien o servicio por un precio justo, razonable y de forma eficiente.

Las organizaciones siguen este proceso para satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, trabajo e insumos como manera de obtener valor por su dinero sobre la base del ciclo de vida, con la finalidad de generar beneficios para la institución, para la sociedad y la economía, al tiempo que se minimiza el impacto sobre el medioambiente (Ivanega, 2017).

Por otra parte, considera que el contrato es una relación social convertida además en relación jurídica a fin de reputarle a la primera una organización, en cuanto a la forma de crearse, de modificarse y extinguirse, y un ámbito de conocimiento público de consecuencias y efectos.

Toda contratación está ligada a la satisfacción, directa o indirectamente, de una necesidad pública, social. Tiene su razón de ser en el objetivo que se persigue y se obtiene a través de ella. Todas las etapas de la contratación están involucradas con tal propósito contractual, esto es partiendo de la decisión de contratar y de fijar el qué y para qué, pasando por toda la tramitación del procedimiento, para llegar a la ejecución y la conclusión (Ivanega, 2017).

En este sentido, cabe recordar lo expresado por el profesor Delpiazzo (2013) respecto a que la idea de interés público, de necesidad colectiva, debe ser entendida en sentido amplio, de acuerdo

«con el alcance que modernamente tiene en la Administración que no la restringe a aquellos fines que son de estricto carácter jurídico, sino que lo extiende al servicio de los más amplios intereses sociales, o sea, a todo aquello en lo que el interés público esté, en cierta forma, directamente implicado».

Por otro lado, en el mundo contemporáneo el control interno es el proceso utilizado con mayor frecuencia en la gestión tanto de instituciones públicas como privadas. Admite que las mismas actúen de manera reservada, simultánea y, a futuro, en la administración de todos los recursos; es mediante este mecanismo, que solo pueden realizar los altos directivos, los administrativos o la gerencia, porque el objetivo es buscar la protección, la seguridad y tomar el control de las actividades realizadas por la organización, con la finalidad de obtener eficacia y eficiencia.

Se conoce que la contratación económica tiene su fundamento en el plan de la economía y este en Cuba se aprueba por el máximo órgano legislativo, con carácter de Ley. Ninguna entidad actúa en el país, cuya economía es planificada, sin sujeción a un plan o a un presupuesto, por lo que ambos han de ser tomados en cuenta a la hora de iniciar el proceso de contratación.

Otro elemento que se deben tener en cuenta es el referido a los componentes establecidos en el control interno mediante la Resolución 60/2011 de la Contraloría General de la República, resaltando que el Ambiente de Control lo constituye la acreditación de la personalidad y la capacidad jurídica de las partes que intervienen en el contrato, que se materializa mediante «la exhibición de los documentos» que demuestran estos extremos.

El hecho de que el Decreto Ley No. 304 establezca que el representante de cada parte en un contrato deba acreditar tal condición mostrando el documento justificativo de la representación, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes, hace que este constituya otro de los documentos que demuestra la existencia de un Ambiente de Control.

Por último, en el caso de las personas jurídicas debe existir una norma que defina cómo y a quién le corresponde, dentro del proceso de concertación de los contratos, ejecutar cada una de las tareas, teniendo en cuenta que en él intervienen varios elementos, lo que dependerá de la estructura de la entidad de que se trate, sus objetivos y funciones, quedando materializados los principios de división de funciones y asignación de responsabilidades.

En resumen, la contratación en la vida de los negocios forma parte de su función económica, ya que permite agilizar el intercambio patrimonial de bienes y servicios en un medio con las características de rapidez y exigencia de requerimientos masivos. La función jurídica está

sustentada en la participación de una figura que dictamine el documento final negociado con anterioridad e intervenga en representación de cada parte en procesos de reclamaciones. A todos ellos es necesario tenerlos en cuenta, como un fenómeno social, porque la contratación está ligada a la satisfacción, directa o indirecta, de una necesidad pública y social. Por ende, la necesidad por satisfacer no configura un elemento aislado o temporario, sino que informa todo el desarrollo de la vida del contrato.

La aplicación de esta dimensión en la contratación busca abordar los riesgos asociados, como el fraude y el incumplimiento normativo, a través de la implementación de políticas, procedimientos y controles adecuados. Esto fortalecerá la gestión interna y minimizará los riesgos inherentes a la contratación.

Teniendo en cuenta las ideas teóricas anteriormente citadas, además de los criterios de expertos en la temática y a partir de la aplicación hecha por los autores del presente artículo, se realiza un estudio relacionado con la obtención de indicadores (Tabla 1), que se pueda tener en cuenta para la medición del proceso contractual.

Tabla 1. Dimensiones e indicadores para la medición

Dimensiones	Indicadores
Económica	Proceso de reclamación comercial
	Proceso de demanda judicial
	Comportamiento de las cuentas por edades
	Ciclo de cuentas por cobrar
	Ciclo de cuentas por pagar
	Uso de compensación de deuda como vía de cumplimiento de la obligación de pago
Jurídica	Cumplimiento de las obligaciones como asesor jurídico
	Cumplimiento de obligación con un plan de igualdad
	Participación del asesor jurídico en el comité de contratación
	Cantidad de reclamaciones
	Cantidad de suplementos de contratos
	Mediación del jurídico en las soluciones de conflictos
	Porcentaje de reclamaciones llevada a Arbitraje
	Obligar el cumplimiento a lo largo de toda la ejecución contractual de todas las disposiciones legales, reglamentarias
Social	Inclusión de cláusulas de Responsabilidad Social en la contratación
	Criterios sociales y medioambientales en la contratación
	Consolidar el compromiso social de la organización

	Estudio sobre el uso de la contratación en la promoción de políticas verdes y sociales
	Cantidad de contratos firmados con empresas de servicios ambientales
Control Interno	Cumplimiento del marco legal y regulatorio
	Contemplación de la actividad contractual en el plan de prevención de riesgos
	Identificación de los riesgos contractuales
	Aplicación de la guía autocontrol
	Automatización del sistema de Contratación

Fuente: elaboración propia.

CONCLUSIONES

Antes medir el sistema de contratación es imprescindible tener clara su definición, para lo cual es necesario tener en cuenta un grupo de invariantes como son: la voluntad entre las partes, el intercambio de bien o servicio y la supervisión de la actividad por un ente jurídico, lo que significa tener igualdad entre las partes y la representación legal.

Los indicadores se consideran instrumentos de medición que permiten a las empresas monitorear el estado de sus procesos e identificar errores para solucionarlos. Los económicos son de gran importancia para las empresas, debido a que permiten que los administradores, los económicos o los directivos de las empresas tomen mejores decisiones respecto a la evaluación o desempeño de un proyecto, facilitándoles la correcta gestión económica.

La gestión social permitirá cumplir con los objetivos que se derivan de la responsabilidad social que tiene la empresa, para lo cual resulta necesario diseñar e implementar una serie de indicadores que midan el impacto social que esta tiene para lograr la satisfacción de las necesidades básicas de la población como su principal mercado social.

Un sistema de control interno efectivo, asegura transparencia, rendición de cuentas y gestión de riesgos en todos los procesos contractuales, desde la planificación hasta la evaluación del desempeño del contratista. Mejora la eficiencia operativa, la gestión de recursos y fomenta la confianza interna y externa para garantizar contrataciones justas, eficientes y responsables.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aranda, R. S. (2020). El contrato escrito en el mundo del derecho. *Perfiles de las Ciencias Sociales*, 7, 1-16. <https://revistas.ujat.mx/index.php/perfiles/article/view/3798>
- Bencomo, Y. y Acosta, A. T. (2020). El proceso de contratación económica en el sector empresarial cubano. Fisuras y desafíos. *Santiago. Revista de la Universidad de Oriente*, 153. <https://santiago.uo.edu.cu/index.php/stgo/article/view/5233>
- Bernal, M. (2015). La contratación proactiva dentro de las nuevas visiones del contrato. *Vniversitas*, 21-52, Article 130. <https://doi.org/doi:10.11144/Javeriana.vj130.cpdn>
- Calle, A. J. y Monserrate, D. (2024). Eficiencia Administrativa en el proceso de contratación pública en el GAD de la Parroquia Cascol. *Ciencia y Desarrollo*, 4, 253-263, Article 27. <http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/CYD/index>
- Castañeda, C. E. (2023). Diseño del proceso de contratación pública para el gobierno autónomo parroquial rural de Eugenio Espejo. (Tesis de Maestría, Universidad Tecnológica ISRAEL). <http://repositorio.uisrael.edu.ec/xmlui/handle/47000/3472>
- Delpiazzo, C. E. (2013). Curso de derecho administrativo. Julio Rodolfo Comadira, Héctor Jorge Escola y Julio Pablo Comadira. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2012, 2 Tomos, 1940 Págs (Reseña de libro). *Revista De Derecho*, 12(22), 189–191.
- González, S. S. V. (2021). Breve historia y análisis de la realidad y necesidad del contrato administrativo en Cuba. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8190076.pdf>
- Hurtado Falvy, J. M. (2010). La Dimensión Económica-Financiera en el Sistema Ecuacional de los Contratos de la Administración Pública Derivados de dos Procedimientos de Contrataciones del Estado. *Derecho & Sociedad*, (34), 187–193. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/13340>
- Ivanega, M. M. (2017). El principio de igualdad. Cuestiones de género. *Derecho & Sociedad*, (49), 93-108. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/22408>
- Márquez, D. y Vela, J. J. M. (2024). Sistema de gestión de contratos en las Entidades Públicas entre el año 2019 - 2023. *Journal Scientific Research World Economy EconConnections*, 2, 13-23, Article 2. <http://dx.doi.org/10.47422/econconnections.v2i2.15>

- Morcate, C. A. T. (2012). El sistema de contratación jurídica: un auténtico problema social de la ciencia y la tecnología. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, 187-215. <https://doi.org/10.35487/rius.v6i29.2012.61>
- Ortiz, D. (2023). *Procedimiento para la gestión integral de la contratación económica en la Universidad de Matanzas*. https://rein.umcc.cu/bitstream/handle/123456789/2069/U24_1401.pdf
- Santamaría, J. E. V. (2018). Algunos problemas “públicos” de la contratación estatal en Colombia como componentes del enfoque de ciclo para la formulación de una política pública. *Revista Prolegómenos - Derechos y Valores*, XXI, 79-98, Article 41. <http://dx.doi.org/10.18359/prole.3331>

Conflicto de intereses

Los autores del manuscrito de referencia, Dany Ortiz Díaz, Pilarín Baujín Pérez, Ilvia Montalvo Palacios, declaran que no existe ningún potencial conflicto de interés relacionado con el artículo.

Contribución de los autores

El autor para la correspondencia y encargado del estudio y análisis de los elementos conceptuales relacionados con la Introducción y la Metodología es Dany Ortiz Díaz. Pilarín Baujín Pérez, Ilvia Montalvo Palacios, contribuyen con la evaluación y discusión de los resultados de la investigación, así como colaboran, de conjunto, en las Conclusiones y revisión de las Referencias bibliográficas.